



Honduras, C.A.

MASAGUARA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/06/2021

Hora : 01:51 p.m.

USUARIO: R.INESTROZA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 52891

L.: 22,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1377

Fecha de Emisión: 9/6/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: LESVIA MARINA PINEDA

Id/RTN: 10081990001257

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

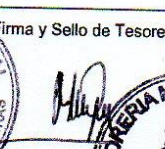
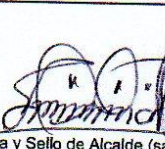
PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIÓLOGA EN EL TRIAJE DE JESÚS DE OTORO EN EL LABORATORIO DE LA MANCOMUNIDAD DEL 4 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DEL 2021

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 003 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	22,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL EMERGENCIA-COVID 19 OPERACION FUERZA HONDURAS	22,000.00
Monto Total:		22,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,000.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesorería 
Firma y Sello de Alcaldía (sa) 	

Recibido por: Lesvia Marina Pineda

Identidad No.: 1008-1990-00125

0s+js/9Jmduz2I559RK8H+9Jl314Czfil6IW5sGzdxOKLxK+FXUU6IVdx8n4ZRkbSasLJFa9IWqHl0NCLDMRv1eEAI7K39oFZuCzeHajA7aGXEFKCI5s/HLJfih7
XksX7f83QdBTgUmAAcfQoE+TJAaV58yvGlm+4yEg=



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **FREDY MARCOS ARGUETA RODRIGUEZ**; mayor de edad, Hondureño originario y vecino de este Municipio con domicilio en la comunidad de Otatala con identidad # 1009-1965-00054 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y **LESVIA MARINA PINEDA**; mayor de edad, Soltera, hondureña y con domicilio en la Esperanza Intibucá, con identidad # 1008-1990-00125, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: Microbióloga quien tendrá su sede en el Municipio de Jesús de Otoro, en el CENTRO DE TRIAJE de Jesús de Otoro en el Laboratorio de la Mancomunidad; Y por necesidad Institucional realizara actividades Extra Muros cuando sea necesario.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✚ Hematología
- ✚ Serología
- ✚ Uroanálisis
- ✚ Parasitología
- ✚ Programa de Tuberculosis.
- ✚ Analisis de agua.
- ✚ Hisopado Nasofaríngeo y
- ✚ Informe mensual



MUNICIPALIDAD DE MASAGÜARA

Masagüara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasagüara@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir del Lunes 14 de Junio, (14 de Junio al 14 de Agosto del presente año 2021) estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Veinte y dos mil lempiras exactos (Lps. 22,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 am 4:00 pm que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA:: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

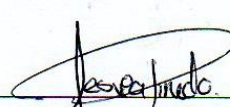
podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Masaguara los 09 (Nueves) días del mes de Junio del año 2021.


Fredy Marcos Argueta
Contratante




Lesvia Marina Pineda
El Contratado